

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 80806

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Negro Avellanal, Carlos Enrique; Pita, Carlos; Toriani, Andrés

Análisis: - Obligatoriedad patrono pagar DOS AGUINALDOS por año (antes 30 junio y 24 diciembre). - CALCULO para: mensual, jornalero y trabajador con remuneración variable. - Derecho percepción casos CESE RELACION LABORAL en proporción tiempo trabajado. - DEROGACION Ley N° 12.840 y DL. N° 15.525.

Título: TRABAJADOR. AGUINALDO. PERCEPCION. REGIMEN. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
16-06-1988	CRR	2772/1988	Entrada a Cámara de Representantes. - Con fecha 3 de junio de 1990 la Comisión aconseja el ARCHIVO de los antecedentes.
16-06-1988	CRR	2772/1988	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:634 Página:361 Diario:2007 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
16-06-1988	CRR	2772/1988	Texto proyecto inicial. Tomo:634 Página:364 Diario:2007
16-06-1988	CRR	2772/1988	Se distribuye repartido de comisión. Dist.31098/0
03-07-1990	CRR	2772/1988	Por resolución del Cuerpo pasa a archivo. Tomo:648 Página:5 Diario:2119
26-07-1990	CRR	2772/1988	Recepción por parte de Archivo. Folios: 11